



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 471 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 28 DIC. 2018

**VISTOS;** el Informe N° 002-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, Informe N° 003-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, Informe N° 007-2018-GRA/OSGSL-EDMH/SO, Oficio N° 1729-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 104-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 6474-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9805-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6606-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9907-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERÚ COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, reconsiderado con código SNIP N° 271115, documentos en ciento cincuenta y ocho (158) folios y un (01) disco magnético (CD) respectivamente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 159-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de octubre de 2014, del Proyecto:



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 271115, por un monto de S/. 8'216,680.90 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta con 90/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8, El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el Ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, mediante Informe N° 002-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Residente de Obra se dirige ante el Supervisor de Obra solicitando la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 271115, para lo cual sustenta su pedido por ejecución de trabajos adicionales, atrasos y paralizaciones por factores climáticos, desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto, las mismas que se asentaron en el Cuaderno de Obra con Asiento N° 152 de fecha 31-08-2018 del Residente de Obra, donde se pone de conocimiento de la Supervisión los trabajos adicionales de carpintería metálica, y desabastecimiento de materiales y otras anotaciones contenidas al Asiento N° 152, que se encuentran a folios 86 y 87, de la evaluación realizada se determinó que se afectó la ruta crítica del proyecto asimismo se verifica la ejecución de partidas adicionales en la ejecución del proyecto, lo que motiva solicitar la ampliación de plazo para la ejecución de obra, la cuantificación de días para la ampliación de plazo N° 01 es de cuarenta y cuatro (44) días calendario, a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 003-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Residente de Obra se dirige ante el Supervisor de Obra, para alcanzar el informe de Absolución de observaciones formuladas mediante el Informe N° 099-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, a la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE**



**VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO**", reconsiderado con código SNIP N° 271115, para lo cual sustenta su pedido en la necesidad de la ampliación de plazo N° 01 para la culminación de las metas al 100%, por las razones expuestas en el Informe N° 002-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, para la ejecución de trabajos adicionales y otros asentados en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 152 de fecha 31-08-2018 del Residente de Obra, donde se pone de conocimiento de la Supervisión las razones de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 es de cuarenta y cuatro (44) días calendario, a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 007-2018-GRA/OSGSL-EDMH/SO, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ingeniero Supervisor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO"**, emite pronunciamiento respecto a la absolución de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por cuarenta y cuatro (44) días calendario, a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, solicitado con Informe N° 002-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, del análisis a la documentación se tiene la justificación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por las causas siguientes:

01	DE EQUIPAMIENTO EN VARIOS MODULOS
02	OBRAS EXTERIORES PISTAS, VEREDAS, CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL
03	CONEXIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS Y SUS RESPECTIVAS CAJAS DE REGISTRO
04	INSTALACION DE LA RED ELECTRICA EXTERIOR Y LA SUB-ESTACION.
05	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA
06	LAS CONTINUAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, ENTRE OTROS FACTORES

Que, mediante Informe N° 104-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, el área técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe de revisión y evaluación y Registro en el Banco de Inversiones de la ampliación de plazo N° 01, solicitado con Informe N° 002-2018-GRA-OSRF/GHH-RO, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO"**, reconsiderado con código SNIP N° 271115, la Supervisión de Obra mediante el Informe N° 007-2018-GRA/OSGSL-EDMH/SO, de fecha 07 de diciembre de 2018, justifica la necesidad de contar con la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y cuatro (44) días calendario, computados a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, conforme las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe, ya que los trabajos se han perjudicado por los atrasos y paralizaciones por factores climáticos, desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto, la ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y cuatro (44) días calendario, computados a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el mismo que es autorizado por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el Decreto N° 9907-2018-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, el mismo que es refrendado con el Decreto N° 6606-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza proyectar resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación plazo N° 01, de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 271115, por espacio de cuarenta y cuatro (44) días calendario, computados a partir del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión del proyecto el 28 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUVEL  
GERENTE